

EPÍGRAFE 19º FACTORING Y CONFIRMING
FACTORING
1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

	%	MÍNIMO o FIJO
1.1 Apertura Tarifa aplicable sobre el límite máximo de financiación, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato de Factoring.	2%	125 euros

2.- FACTORING (Ver Nota 1)

	%	MÍNIMO o FIJO
2.1 Estudio y clasificación de deudores Tarifa aplicable por cada deudor sobre el que se solicite el estudio, renovación o ampliación del límite de riesgo.	--	100,00 euros
2.2 Cesión de créditos Tarifa aplicable sobre el nominal de los créditos cedidos: - Cesión de créditos sin recurso - Cesión de créditos con recurso	3,50% 3,50%	35 euros 35 euros
2.3 Créditos no cedidos Tarifa aplicable a los créditos cuya cesión reclame el factor para poder justificar con ellos el cobro recibido del deudor, por no haber sido cedidos en su momento por el cliente.	1,00%	10,00

3.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 2)

	%	MÍNIMO o FIJO
3.1 Por cada reclamación	--	30,00 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

NOTA 2.- Se cobrará una sola vez por cada rúbrica y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente, para los casos de factoring con recurso y sólo cuando haya existido anticipo de fondos. (Ver epígrafe 10, punto 6).

NOTA 3.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

CONFIRMING
1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

	%	MÍNIMO o FIJO
1.1. Apertura Tarifa aplicable sobre el límite máximo de financiación, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato de Confirming.	2%	125 euros

2.- CONFIRMING

	%	MÍNIMO o FIJO
2.1. Gestión de facturas Tarifa aplicable sobre el nominal de cada factura.	1,5%	30 euros
2.2. Anticipo al proveedor. Tarifa aplicable sobre el nominal de cada factura abonada anticipadamente al proveedor.	1,5%	30 euros

3.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 2)

	%	MÍNIMO o FIJO
3.1 Por cada reclamación	--	30,00 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

NOTA 2.- Se percibirá una sola vez y por cada factura, cuyo pago se hubiera financiado al cliente, que llegado su vencimiento resulte impagada y se realice la reclamación de la misma al cedente (Ver epígrafe 10, punto 6).

NOTA 3.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.